

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Radicado Nº 1100131-10-027-2021-00296-00

Demandante: NELLY TOLE TIQUE

Demandado: JOSÉ MIGUEL CASTIBLANCO

Asunto: Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el arts. 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:38 pm del catorce (14) de octubre de 2021

Fin audiencia: 6:09 pm del catorce (14) de octubre de 2021

COMPARECIENTES: Demandante: Nelly Tole Tique c.c. 28.649.797 y su apoderada: Dra. Jennifer Torres Caicedo C.C. 1.010.179.608 y T.P 231.244 C.S de la J.; Demandado José Miguel Castiblanco c.c. 4.243.935 y su apoderado Dr. Fabio Ernesto Gil Hernández c.c. 79.697.400 y T.P. 187.075 Testimonios: Luis Alfonso Cagua Ospina c.c. 73.094.927, de las NNA Paula Yined y Laura Sofía Castiblanco Tole, Jhon Jairo Reyes Velandia c.c. 1.014.299.867, Ciro Alexander Ramírez Velandia c.c. 80.173.565, Sonia Carrascal c.c. 51.732.924, Carlos Riveros Acosta c.c. 19.264.270, Rosa lía Rojas Clavijo c.c. 39.729.550, Arturo García Caro, David Ricardo Riveros c.c. 1.018.452.048, y Jairo Andrés Rivera c.c. 79.219.602.

Habida consideración del tiempo transcurrido desde la instalación de la vista judicial, agotadas las fases procesales en su totalidad, con base en la autorización del numeral 5 del artículo 373 del CGP, dispone el despacho que la sentencia que define la suerte de las pretensiones se dictará en la modalidad escrita, con lo que cumplidos los fines de la audiencia se termina la misma.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6956a0dd-a948-44c2-95cc-3ed4dc640a04?vcpubtoken=772a9024-d72b-4744-b1c2-f7b45a8ff386>